

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2025/04322 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa del mercado de venta no sedentaria, segundo trimestre 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2 de abril de 2025, se aprobó por el Ayuntamiento de Tavernes Blanques, el padrón fiscal y las liquidaciones de la Tasa del Mercado de venta no sedentaria, Segundo Trimestre 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de presente anuncio en la sede electrónica: <http://tavernesblanques.es>, en las oficinas municipales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, para el segundo trimestre del 2025, del 1 de mayo al 1 de julio de 2025, ambos inclusive, mediante la domiciliación de recibos, que se realizará entre los días 10 y 20 de mayo, o inmediato hábil posterior.

Tavernes Blanques, 9 de abril de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

